

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO.

La Dirección general de la Deuda pública, entre otros extremos, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece incerta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden fecha 6 del corriente, ha acordado que desde el día 20 del mes actual se reciban por esa Delegación el cupón número 3 y los títulos amortizados de la expresada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración

ción y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen; el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresas la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador;* y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 21 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia:

Consumos.—Circular.

Terminado el año de 1900, en el que la Hacienda pública ha obtenido en esta provincia por el impuesto de Consumos, un aumento de recaudación de 82.205 pesetas, comparada con la realizada en el año anterior de 1899, cumple esta Delegación uno de los más gratos de sus deberes, ofreciendo público testimonio de satisfacción á los Sres. Alcaldes y Concejales de los pueblos de Alcocer, Berninches, Bocigano, Colmenar de la Sierra, Illana, Chiloeches, Pareja, Pinilla de Jadraque, La Toba, Torrecuadrada de Valles, Torremocha del Pinar y Pelegrina, porque durante el expresado año de 1900, han extinguido todos sus débitos atrasados y se han colocado al nivel de otros muchos pueblos que, unos, nunca han teni-

do estos descubiertos por el concepto expresado, y otros han normalizado su situación en años anteriores y á los cuales, aún cuando no se haga expresa mención de ellos por ser muy numerosos, alcanza también las felicitaciones que á los expresados se dirige por medio de la presente.

Después de consignado esto, débese asimismo excitarse el celo de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de Alustante, Balconete, Romancos, Ruguilla y Retiendas, y otros que si bien no han extinguido sus debitos, han hecho ingresos por cuenta de ellos en cantidades que demuestran los buenos propósitos que animan á dichas Corporaciones para normalizar sus gestiones económicas y colocarse al nivel de los primeros; y esta Delegación confía en que perseverando éstos en los propósitos demostrados, llegarán á merecer las felicitaciones y plácemes que en documento público semejante á este se consigna para los otros, ahorrándose con ello de caer del concepto en que figuran y evitarse, en su consecuencia, las molestias que tendría que proporcionársele para conseguir su completa normalización como es procedente.

Resta sólo ya á este Centro provincial dirigirse, bien á su pesar, por las distintas condiciones en que se hallan, á los pueblos de El Recuenco, Villaviciosa, Arbeteta, Zaorejas, Armallones, Villarejo de Medina, Huertahernando, Villel de Mesa y algunos otros, cuyos debitos con la Hacienda revelan el más completo abandono en las funciones económicas-administrativas encomendadas á las Corporaciones municipales, y á éstos como no merecen más que censuras, se les previene, como ya por medio de comunicaciones oficiales se les tiene anunciado á algunas de ellas, que independiente de las gestiones que por las Leyes vigentes corresponden á los Agentes ejecutivos para obtener el pago de los debitos, y á cuyos funcionarios se les vigilará constantemente por estas oficinas para el más exacto cumplimiento de sus deberes y evitar tolerancias, no sólo se les exigirá directamente la estricta observancia de los números 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del apartado D, del artículo 109 de la vigente Instrucción de 26 de Abril del año último, que prohíben disponer del 66 por 100 de los presupuestos municipales, sino que se les exigirán las responsabilidades establecidas en el art. 548 del Código penal, en el caso de contravenir á esos preceptos, y además, y por separado, la Delegación, por virtud de los expedientes que desde algún tiempo viene instruyendo, procurará también que se les exija las en que hubiesen incurrido los Alcaldes y Concejales por los debitos de desobediencia á sus órdenes y resistencia al pago de los impuestos, como ya recientemente se ha visto obligada á entregar á los Tribunales á las Autoridades locales de uno de los pueblos últimamente citados, que desoyendo por completo las excitaciones que se han dirigido, tanto por la Tesorería de Hacienda como por esta Delegación, se han obstinado en sostener un estado de resistencia, que ni puede consentirse ni puede tolerarse por más tiempo, esperando que esta medida tan extrema, sirva de ejemplo á los Alcaldes y Concejales de los demás pueblos, sobre los que no se ha tomado aún análoga determinación y que procurarán evitar que con ellos se haga lo que con el aludido, cosa que á todo trance desea evitar la Delegación de mi cargo.

Guadalajara 22 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

REGIMIENTO RESERVA DE GUADALAJARA 11 DE CABALLERIA.

Dispuesto por Real orden circular de 14 de Febrero del año anterior el licenciamiento del reemplazo de 1888, los individuos de tropa del mismo que pertenezcan al Regimiento de referencia, podrán recojer sus licencias absolutas de nueve á dieciseis todos los días no feriados en las oficinas del mismo, entregando en el acto el pase de segunda reserva que debe obrar en su poder ó remitiendo éstos por las autoridades locales.

Guadalajara 19 de Enero de 1901.—V.º B.º—El Coronel, R. Quiñones.—El Comandante Mayor, Francisco Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

PASTRANA.

Presupuesto de gastos carcelarios de la de este partido judicial para el año 1901, aprobado por el Sr. Gobernador en 27 de Diciembre último.

GASTOS.

Pesetas Cts.

<i>Sueldos del personal.</i>	
El del Alcaide.....	750 »
Id. del sota Alcaide.....	700 »
Id. del encargado de la custodia de presos en Tendilla.....	75 »
Idem del Profesor facultativo.....	1 000 »
Idem del Capellan y acólito.....	290 »
Idem del Depositario Recaudador.....	422 21
Gastos de antropias.....	50 »
Consignación al barbero del Establecimiento.....	40 »
<i>Material del Establecimiento.</i>	
Gastos del alumbrado.....	250 »
Id. de reparación de utensilios y mobiliario.....	100 »
Suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i> y alguna otra y compra de efectos.....	175 »
Id. de papel sellado y de escritorio.....	250 »
Gratificación al Secretario del Ayuntamiento por trabajos del ramo.....	350 »
Compra de oblata para la Capilla.....	75 »
Id. de limpieza de lugares inmundos.....	10 »
Id. combustible para la Sala-Audiencia.....	150 »
<i>Manutención de presos.</i>	
Para la manutención de 16 presos diarios que se calculan, á 50 céntimos cada uno.....	2 920 »
Asignación al Farmacéutico por prestación de toda clase de medicamentos y sanguijuelas para enfermos de la cárcel.....	200 »
Para pago de bagajes á enfermos, conducción de piezas de convicción y los bagajes cuando los reclame el Juzgado.....	100 »
Socorros extraordinarios á presos enfermos.....	50 »
Tres ranchos extraordinarios á los encarcelados.....	35 »
<i>Obras de reparación.</i>	
Para reparación ordinaria del edificio de la Cárcel é Iglesia.....	346 08

Imprevistos.

Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir..... 150 »

Resultas de presupuestos anteriores.

Para reintegro al Ayuntamiento de Pastrana por las sumas que tiene adelantadas para toda clase de gastos de la cárcel hasta 30 de Septiembre de 1900. 6.007 70

Total gastos..... 14.495 99

INGRESOS.

Por cantidades pendientes de cobro de años anteriores..... 4 901 09

Por el importe del reparto ejecutado entre los pueblos de este partido.. 9.594 90

Total ingresos..... 14.495 99

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 9.594 pesetas 09 céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base su población de 22 845 almas, según el Censo de población de 1887 último, aprobado según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS	Tipo para el reparto.	Cuota anual.
	Almas.	Pesetas.
Albalate de Zorita.....	976	409 92
Albares.....	837	351 54
Almoguera.....	1036	435 12
Almonacid de Zorita.....	1271	533 82
Aranzueque.....	393	165 06
Armuña.....	244	102 48
Drieves.....	591	248 22
Escariche.....	497	208 74
Escopete.....	318	133 56
Fuenteleucina.....	858	360 36
Fuenteviejo.....	334	140 28
Fuentenovilla.....	578	242 76
Hontova.....	485	203 70
Hueva.....	294	165 48
Illana.....	1659	696 78
Loranca de Tajuña.....	726	304 92
Mazuecos.....	786	330 12
Mondéjar.....	2075	871 50
Moratilla de los Meleros.....	585	245 70
Pastrana.....	2528	1.061 76
Peñalver.....	824	346 08
Pioz.....	313	131 46
Pozo de Almoguera.....	303	127 26
Reñera.....	427	179 34
Romanones.....	645	270 90
Sayatón.....	463	194 46
Tendilla.....	1.024	430 08
Valdeconcha.....	509	213 78
Yebra.....	996	418 32
Zorita de los Canes.....	170	71 40
Totales.....	22.845	9.594 90

Siendo 22.845 el número de almas que ha servido de tipo para el reparto, y la cantidad repartible 9.594 pesetas 90 céntimos, salen aquéllas gravadas en 42 céntimos cada una.

Pastrana 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Mariano Bachiller.

FUENTENOVILLA.

El repartimiento gremial de líquidos de esta villa para el año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en el término de ocho días, pasado el plazo no serán admitidas.

Fuentenovilla 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Eduardo Gomez.

MOTOS.

Por dimisión del que la ha desempeñado, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento. Su dotación consiste en 300 pesetas anuales que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se encuentren aptos para desempeñarla, pueden dirigir sus instancias al señor Alcalde-Presidente durante el plazo de quince días, á contar desde que aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia, pasados que sean, se proveerá.

Motos 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Domingo Isarria.

TORREMOCHUELA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los que se hallen con los requisitos que la ley exige, pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado debidamente documentadas, y en término de quince días, desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial, pasados los cuales se proveerá.

Torremochuela 16 de Enero de 1901.—El Juez municipal, Romualdo Herranz.

CEREZO.

La segunda subasta de pastos del monte de estos Propios, para 70 cabezas de ganado mayor, tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 27 del actual á las doce de su mañana, bajo el tipo que sirvió para la primera é igual pliego de condiciones.

Cerezo 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gervasio López.

CASA DE UCEDA.

El día 14 de Febrero próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la cuarta subasta de los pastos sobrantes del Monte de estos Propios, para 35 cabezas de ganado mayor, con rebaja de un 25 por 100 al tipo de 200 pesetas señalado para las anteriores. En el supuesto de resultar desierta esta subasta, se celebrará una quinta y última, con deducción de un 40 por 100 al tipo antes dicho, en el local y hora designada.

El pliego de condiciones de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casa de Uceda 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, Clemente Sanz.

ARANZUEQUE.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa; su dotación consiste en 1.500 pesetas que producen las igualas de los vecinos y la titular, las cuales cobrará el agraciado por trimestres vencidos de una Comisión de mayores contribuyentes que salen responsables al pago.

El Profesor queda exento del pago del impuesto de consumos y se le deja en libertad para contratar con los pueblos limítrofes que han constituido partido con este, y que dista el más largo 6 kilómetros de carretera y buen camino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde hasta el día 20 del próximo mes de Febrero, en que se proveerá.

Aranzueque 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Eleuterio Gonzalez.

LA TOBA.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de territorial, rústica y pecuaria, urbana y el padrón de cédulas personales, para el año actual.

La Toba 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Tomás Garcia.

GAJANEJOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando. Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones para desempeñarla dirigirán sus solicitudes al Juzgado del mismo dentro del plazo de 15 días al que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, pasado los cuales se proveerá.

Gajanejos 21 de Enero de 1901.—El Juez municipal, Pascual Vela.

HORNA.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde esta fecha, el Apéndice y Repartimientos de Territorial y Urbana para el presente año de 1901; lo que se hace saber á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros en conformidad á lo prevenido en los artículos 78 y 79 del Reglamento vigente.

Horna 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, León Garcia.

ANCHUELA DEL CAMPO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, los documentos siguientes:

El Padrón, copia y Lista cobratoria por cédulas personales para el corriente año de 1901, y las cuentas del Pósito del ejercicio de 1900.

Anchuela del Campo 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Miguel Gutierrez.

EL OLIVAR.

Por disposición del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia la vacante de la Recaudación voluntaria de consumos de este término municipal para el corriente año por término de ocho días, cuya dotación consiste en el premio de cobranza.

Los que se crean con los conocimientos necesarios, podrán solicitar la referida plaza en el expresado plazo, presentando sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, siendo necesario que el agraciado presente la fianza correspondiente á dicho cargo una vez que le sea conferido.

El Olivar 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Benito Perez.

HUMANES.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este pueblo y actual reemplazo los mozos que se expresan á continuación nacidos en el mismo el año de 1881, habiéndose ausentado así como sus padres hace mas de diez años, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que á las diez de la mañana del día 9 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre de las listas definitivamente rectificadas, se presenten ante este Ayuntamiento y expongan lo que crean conveniente respecto de dicha inclusión, pues de lo contrario, serán reputados fallecidos, no obstante la responsabilidad en que incurren si se justifica que así han eludido la suerte de soldado.

Por tanto ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residan dichos mozos ó sus padres los incluyan en su alistamiento, si ya no lo hubieren hecho, y en todo caso comunicármelo á los efectos legales.

Humanes 21 de Enero de 1901.—El Alcalde accidental, Cecilio Marcos.

Mozos que se citan.

Gaspar Bayon Sanz, hijo de Víctor y Felipa; Hipólito Gutierrez Fernandez, de Mariano y Victoria; Manuel Rubio Sanz, de Julián y Concepción.

LUZON.

Apareciendo de los antecedentes suministrados á este Ayuntamiento por el encargado del Registro civil y Sr. Cura párroco de esta villa, que los mozos Martin Merodio Atance, hijo de Víctor y de Francisca, y Juan Tarodo Algora, hijo de Mariano y de Josefa que nacieron en esta población el año 1881, debiendo por lo tanto jugar la suerte de soldados en el reemplazo del presente año, y habiéndose ausentado de esta localidad hace bastantes años, ignorándose el paradero de ellos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 9 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á exponer cuanto crean conveniente á su derecho sobre la inclusión de los mismos en las listas expresadas, pues de lo contrario se reputarán fallecidos en analogía con lo preceptuado en la regla 4.^a del art. 88 de la ley.

Así mismo se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres se hallen, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieran hecho, dándome cuenta de ello.

Luzon 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Herando.

PADRONES DE CEDULAS

Se hallan terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año actual de 1901, admitiéndose reclamaciones en el término que cada pueblo tiene señalado, de los que se expresan á continuación:

Valdelagua, por término de quince días.

Torre del Burgo, por id. id.

Valdenoches, por id. id.

Veguillas, por id. id.

La Miñosa, por id. id.

Gascueña, por id. id.

Renales, por id. id.

Sotodosos, por id. id.

Villanueva de Argecilla, por id. id.
 Las Casas de San Galindo, por id. id.
 Torremocha de Jadraque, por id. id.
 Carrascosa de Henares, por id. id.
 Romanillos de Atienza, por id. id.
 Alpedroches, por id. id.
 Higes, por id. id.
 Las Cabezadas, por id. id.
 Albendiego, por id. id.
 Villares de Jadraque, por id. id.
 Angón, por id. id.
 Poyos, por id. id.
 Rebollosa de Hita, por id. id.
 Bañuelos, por id. id., y las cuentas del Pósito correspondientes al año 1900.
 Valdearenas, por id. id., y las cuentas del Pósito del año 1900, por treinta días.
 Almadrones, por ocho días.
 El Recuenco, por ocho días.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Meliton Chiloeches del Rey, en causa por hurto de mies, se sacan á pública subasta los bienes embargados al Meliton, que se expresarán á continuación, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Febrero próximo, á las diez; advirtiéndose á los que deseen optar á la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no han sido presentados los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan:

Semovientes.

Una burra, cerrada, pelo castaño, tasada en 40 pesetas.

Granos.

Dos fanegas de trigo candeal, en 22 pesetas.

Dos id. de avena, en 8 id.

Inmuebles en término de Horche.

Una tierra de secano en la Nava Grande, de caber tres celemines y un cuartillo de marco real, de segunda clase; linda Saliente y Poniente cuerdas, Mediodía Juana Bravo y Norte Juliana Moral, en 65 pesetas.

Otra idem en Valdeoro, de tres celemines de marco real, de tercera clase; linda por Mediodía y Norte cuerdas, Saliente Manuel Caballero y Poniente Gregorio del Rey, en 80 id.

Un olivar en los Marañales, de cuatro celemines del marco, de tercera clase; linda por Saliente Leandro Ruiz, Mediodía y Poniente Juliana Moral y Norte Pedro Chiloeches, en 40 id.

Una viña encima de las Fuentes, de un celemin y dos cuartillos de marco, de segunda clase; linda Saliente Basilio, Mediodía y Norte cuerdas y Poniente Esteban Sacristan, en 10 id.

Una tierra de secano en Nava Sancho Soto, de una fanega y diez celemines de marco, de segunda clase; linda Saliente camino, Mediodía y Norte cuerdas y Poniente Basilio Fernandez, en 300 idem.

Otra idem en los Cuadrejones, de nueve celemines y dos cuartillos de marco, de segunda clase; linda Saliente y Poniente cuerdas, Mediodía Pedro García y Norte Cayo Lazcano, en 50 id.

Una viña en la Majada la Yegua, de nueve celemines de marco, de tercera clase; linda Saliente y Norte Casimiro Catalan, Mediodía cuerda y Poniente herederos del Rey, en 275 id.

Una tierra en la Olmeda, cabe un celemin de marco, de primera clase; linda Saliente Tiburcio Fernandez, Mediodía Gabriel García, Poniente la reguera y Norte Elías Perez, en 70 id.

Otra en Santa Ana, de seis celemines de marco, de tercera clase; linda Saliente Alfonso Salvador, Mediodía cuerda, Poniente Braulia del Rey y Norte Cañada, en 10 id.

Otra en los Bodegones, de cuatro celemines de marco; linda Saliente Cerviguero, Mediodía Basilio Chiloeches, Poniente el camino y Norte D. Tellesforo Rojo, en 55 id.

Dado en Guadalajara á 18 de Enero de 1901.—Pedro S. de Baranda.—El actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

SACEDON.

Don Demetrio de Motos y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado Quiterio Rey Ramos, vecino de Villaexcusa de Palositos, en la causa criminal que se le ha seguido por el delito de hurto de una res lanar, se sacan á segunda subasta los bienes que le fueron embargados que constan descritos en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 19 de Noviembre último, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y formalidades que la celebrada en 15 de Diciembre próximo pasado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Sacedon á 17 de Enero de 1901.—Demetrio de Motos.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que fueron condenados los sujetos que después se dirán, en causa que se les siguió en este Juzgado por tentativa de robo, se sacan á primera subasta los bienes últimamente embargados y que con su tasación son los siguientes:

A Pedro García Lázaro, vecino de Villanueva de Alcorón.

Dos sartenes en mediano uso, tasadas en 250 pesetas.

Dos cazos, en 2 id.

Dos asientos de madera, en 2 id.

Seis platos de Ternel, en 3 id.

Dos cantaros de Priego, en 1 id.

Una mesa de pino, en 5 id.

Una tierra de labor de secano en los Arenales, de 60 áreas, tasada en 200 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 70 áreas en 200 id.

Otra en el Cerro Romero, de una hectárea y 80 áreas, en 220 id.

Otra en los Enebrales, de 2 hectáreas, en 230 id.

Otra en la Yesera, de 2 hectáreas, en 250 id.

Otra en Pozo de las Cañadillas, de una hectárea, en 240 id.

Otra en la Punta la tajada, de 2 hectáreas, en 210 id.

A Miguel Gil, vecino de Zaorejas.

Unas cantareras de madera, en 1'75 pesetas.

Dos silletas de madera, en 2 id.

Unas trébedes de hierro, en 2 id.

Dos latones de hoja de lata, en 1 id.

Dos cazuelas de Teruel, en 0'25 id.

Cuatro pucheros de barro, en 0'75 id.

Un asiento ó taburete, en 1'50 id.

Dos cazos viejos, en 0'75 id.

Una sartén grande, en 2 id.

Un asiento de madera en mediano uso, en 1 id.

Una sartén vieja, en 0'75 id.

Un cántaro de Priego, en 0'50 id.

Un cazo usado, en 0'50 id.

Dos ollas de barro, en 0'75 id.

Dos cazuelas de Teruel, en 1 id.

Una docena de cucharas de madera, en 0'75 id.

Un candil, en 0'50 id.

Un badil y dos cantos de olla de hierro, en 3 pesetas.

Una arca de madera vieja, en 3 id.

Una mesa pequeña de pino, también usada, en 1'50 id.

Cinco arrobas de patatas, en 5 id.

Una fanega de trigo puro, en 1 id.

Dos gallinas, en 3 id.

Un pedazo de tierra en Pozo viejo, tasado en 12 pesetas.

Otro en el Carrascal, de una fanega, en 25 id.

Otro en el Val alto, de dos fanegas, en 60 id.

Otro en la Loma de Pozuelo, de dos fanegas, en 50 id.

Otro en el Pozo de Armallones, de diez celemines, en 20 id.

Una tierra en el sitio Cruz de Villanueva, de siete celemines, en 16 id.

Otra en el Carrascalejo, de seis celemines, en 15 id.

Otra en la Dehesa del Campo, de ocho celemines, en 12 id.

A Ignacio Embid.

Un caldero un poco roto, de cobre, en mediano uso, tasado en 12 pesetas.

Tres cazos a medio uso, en 4 id.

Dos arcas de madera vieja, en 10 id.

Dos sartenes de hierro, en 3 id.

Dos asientos viejos, en 3'50 id.

Un banco de madera, en 8 id.

Una mesa pequeña, de pino, en 2 id.

Un cántaro y dos botijos de Priego, en 1 id.

Dos cazuelas de Teruel, en 1 id.

Un tinillo, en 3 id.

Una romana vieja, en 4 id.

Un corral cerrado y sitio calle de la Vuelta, en 200 id.

Un pedazo de tierra en el Hombriazo, de cinco fanegas, en 100 id.

Otro en la Cabeza del Amador, de una fanega, en 25 id.

Otro en el Altillio Redondo, de dos fanegas, en 40 id.

A Gil Sicilia Orejudo.

Seis pucheros de barro, en 1'50 id.

Un badil de hierro, en 1'50 id.

Ocho cazuelas, en 1'50 id.

Dos silletas, en 2 id.

Unas trébedes de hierro grandes, en 5 id.

Dos asientos, en 3 id.

Un medio celemin de madera, en 1 id.

Una tinaja remendada, en 5 id.

Dos ollas de barro, en 1'25 id.

Dos cazuelas de Teruel, en 0'75 id.

Un cántaro de Priego y una cazuela, en 1'50 id.

Un candil de hoja de lata y un ollero de hierro, en 1 id.

Cuatro platos finos, en 2 id.

Tres vasos de vidrio, en 0'75 id.

Cuatro arrobas de patatas, en 4 id.

Una fanega de trigo puro, en 10 id.

Una tierra en la Cobachuela, de dos fanegas, en 40 id.

Otra en la Reca, de tres fanegas, en 60 id.

Otra en la Dehesa del Campo, de una fanega, en 50 id.

Otra en la Mona de Roque, de cuatro fanegas, en 200 id.

Otra en Luisa Clara, de dos fanegas, en 48 id.

Otra en el Cordel, de una media, en 20 id.

A Pedro Arroyo.

Tres pucheros de barro, en 0'45 pesetas.

Unas trébedes pequeñas, en 5 id.

Una silleta de madera, en 1 id.

Una tierra de labor de secano, en Cabeza del Mamador, de dos fanegas, en 25 id.

A Juana del Castillo.

Dos pucheros de barro, en 0'30 pesetas.

Una sartén a medio uso, pequeña, en 1 id.

Una manta de lana blanca a medio andar, en 10 id.

Una tierra de labor de secano, en el sitio Paridera del Trabuco, de dos fanegas, en 72 id.

A Pedro Arroyo y Juanu del Castillo.

Dos silletas de madera, en 1'50 pesetas.

Un cántaro de Priego, en 0'75 id.

Tres cazuelas de Teruel, en 1 id.

Una botella de vidrio, un vaso y ua copa, en 1 id.

Una sartén en buen uso, en 1'50 id.

Cinco arrobas de patatas, en 5 id.

Una fanega de avena, en 5 id.

Un pedazo de tierra en el Rocho del Tongue, de dos fanegas, en 25 id.

Otro en la Hoya de los Asteles, de cinco almudes, en 50 id.

Otra en Sierra Clara, de tres fanegas, en 60 id.

Otro en la Cañada, de dos fanegas, en 20 id.

Otro en las Quemadas, de dos fanegas, en 50 id.

Otra en las Fuentes malas, de tres almudes, en 20 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en los municipales de Villanueva de Alcoron y Zaorejas, el día 9 de Febrero proximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se intenten subastar y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Cifuentes a 15 de Enero de 1901.—
Manuel Gonzalez Ruiz.—El actuario, Angel Lopez.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa

de 120 pesetas, recargo del 5 por 100 y costas impuestas al vecino de Zaorejas, Estanislao Sicilia Orejudo, por roturación fraudulenta en terrenos del Estado, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que á continuación se expresan:

Una tierra en término municipal del referido pueblo de Zaorejas y sitio llamado el Val, cabe dos fanegas; linda al Saliente Agustin Arcediano, Mediodía Saturnino Arroyo, Poniente Bonifacio Benito y Norte yermo, tasada en 96 pesetas.

Otra en el mismo sitio; que linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente y Norte Cayetano Gonzalo, su cabida es una fanega, en 48 id.

Otra en la Cañada del Gustan, de tres medias; que linda Saliente camino, Mediodía yermo, Poniente Mariano Orejudo y Norte yermo, en 100 pesetas.

Otra en la cañada, de caber diez celemines; linda Saliente y Mediodía Florentino Peco, Poniente yermo y Norte Fermin Navarro, en 60 id.

Total, 304 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 21 de Febrero próximo á las once de su mañana; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 18 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. S. M.—José Sierra.

MOLINA.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Severiano Garcia Herranz, vecino de Torremochuela en causa que se le siguió en este Juzgado por abrogación de atribuciones, se saca á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca urbana que se describe en el periódico oficial de esta provincia, núm. 149, correspondiente al miércoles 12 de Diciembre último.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torremochuela el día 15 de Febrero próximo á las once de su mañana; exigiéndose para tomar parte los mismos requisitos que en la subasta anterior y que en dicho periódico se expresan.

Dado en Molina de Aragon á 22 de Enero de 1901.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. O.—José Lopez.

SIGUENZA.

Don Bonifacio Gomez Lopez, Juez accidental de instrucción de este partido.

A los Jueces municipales de los distritos que lo componen, hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída en expediente gubernativo que instruyo á virtud de lo interesado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado en diferentes Reales órdenes, he acordado dirigirles la presente orden-circular para que remitan á dicha Autoridad las armas que se encuentren en depósito procedentes de juicios de faltas por carecer los dueños de las mismas de las oportunas licencias de uso de armas y

de caza, siempre que dichos juicios se hallaren sustanciados.

De la presente acusarán inmediatamente recibo á este Juzgado.

Dado en Sigüenza á 22 de Enero de 1901.—Bonifacio Gomez.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á la finada María Cruz Gutierrez del Saz, vecina que fué de Illana, en causa que se la siguió por lesiones á Rosa de Marcos Alonso, el año de 1898, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, los bienes que le fueron embargados sitios en la villa de Illana y que es depositario Pedro Manzanares, y son los siguientes:

Un olivar en el sitio que llaman la Prinsa, de dos fanegas y diez celemines; linda al Norte Claudio Garcia Pascual, Este Juan Valenciano, Sur Hermenegildo Alonso y Poniente Aquilino Garcia Pascual, tasada en 400 pesetas.

Un olivar en la Cuesta Colorada, de dos fanegas y dos celemines; linda á Norte la senda, Este Cecilio Garcia Abad, Sur camino de Barajas y Poniente la senda, en 350 id.

Una tierra en la Tabla del Moralejo, de dos fanegas; linda á Norte Barranco, Este Don Julian Palomar, Sur la senda y Poniente Gregorio Yebra, en 200 id.

Otra id. en Fuente Amarga, de cuatro fanegas; linda al Norte el Cerro, Este Manuel Diaz, Sur Cerros y Poniente herederos de Ildefonso Fuerte, en 300 id.

Una Casa en la población de Illana, calle del Parralejo, número 27; linda por la derecha Nicolás Garcia Pascual, izquierda Laureano de la Torre y espalda camino de las Eras, en 850 id.

Total, 2.100 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Illana, el día 9 del próximo Febrero, á las diez de su mañana; que para tomar parte en la subasta, será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo exhibir las cédulas personales y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 14 de Enero de 1901.—Francisco Page.—P. M. de S. S.—Cleto F. Cuadrado.

ATIENZA.

Don Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, la venta en pública subasta de una mula negra, llamada Carbonera, de 13 á 15 años, de un metro 31 centímetro de alzada, con rozaduras en la región cervical y escapulos humeral, producidas sin duda por el collarón y con un pequeño revulsivo en la parte superior del húmero y parte

superior del radio y cúbito, cuya caballería se halla tasada por dos Profesores Veterinarios en 125 pesetas. Se advierte que su dueño carece de documentos que justifiquen su propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores á expresada caballería mular, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del semoviente subastado.

Dado en Atienza á 16 de Enero de 1901.—Ignacio Docavo.—P. S. M.—Adolfo Felipe Diez.

Juzgados municipales

UTANDE.

D. Juan García Orantes, Juez municipal de esta villa de Utande.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento de apremio, que se sigue en este Juzgado á instancia de Mariano Ortega Bravo, de esta vecindad, contra Federico Ortega Bravo, vecino de Miralrio, de ignorado paradero, en su rebeldía sobre reclamación de 249 pesetas 50 céntimos, costas y gastos, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez, los bienes y fincas embargados al Federico Ortega, como de su propiedad, sitas en término municipal de Miralrio, que con su tasación, son á saber:

Muebles.

Pesetas.

Una artesa de pelar cerdos, en mal uso, tasada en..... 15

Fincas rústicas.

Una viña en término de Miralrio y sitio de Carramolina, de haber seis celemines; linda Saliente y Poniente cerro, Mediodía Miguel Legarda y Norte Francisco Cuadrado, tasada en..... 100

Otra viña en el Llano, de una fanega; linda Saliente cirate, Mediodía Ramon Serrano, Poniente camino y Norte José Lopez, en..... 150

Una tierra en el Vado, de nueve celemines; linda Saliente y Mediodía rio Henares, Poniente Francisco Cuadrado y Norte Pedro Cuadrado, en..... 50

Otra en Cuatro Caminos, de cinco celemines; linda Saliente camino de Jadraque, Mediodía Cañada, Poniente Juan Heras y Norte Gabina Flores, en..... 25

Un huerto en la Fuente, de dos cuartillos; linda Saliente cirate, Mediodía Pablo Baranda, Poniente cirate y un nogal y Norte Valentin Gonzalez, en..... 25

Alcarruela.—Primer sorteo.—Una tierra de una fanega; linda Saliente Carlos Flores, Mediodía yermo, Poniente Antonio Flores y Norte camino, en..... 30

Otra en dicho sitio y sorteo, de ocho celemines; linda Saliente Carlos Flores, Mediodía camino, Poniente Antonio Flores y Norte yermo, en..... 20

Alcarruela.—2.º sorteo.—Otra encima del Vallejo del Polvo, de veinte celemines; linda Saliente camino, Mediodía se ignora, Poniente yermo y Norte Juan Gil Flores... 40

Otra en dicho sitio, Pico de Utande, de tres celemines; linda Saliente Manuel García, Mediodía Haro de Valdiruega, Ponien-

te Francisco Clemente y Norte Matias Esteban, en... 6

Otra en idem, denominada Barranco, de una fanega; linda Saliente Francisco Clemente, Mediodía Haro de la Alcarruela, Poniente Mariano Clemente Gamo y Norte Haro de la Alcarria, en..... 16

Otra en idem, en Peña del Agua, de tres celemines; linda Saliente Crispina Cuadrado, Mediodía Haro de Valdiruega, Poniente Mariano Clemente Portillo y Norte Matias Esteban, en... 10

Otra en el Haro de la Umbría, de nueve celemines; linda Saliente Basilio Perez, Mediodía Damian Flores, Poniente Niceto Vicente y Norte Haro del Barranco, en..... 20

Otra en el sitio del Puntal, de dos celemines; linda Saliente Cañada, Mediodía Francisco Clemente, Poniente Haro del Barranco y Norte Mariano Clemente Gamo... 8

Total... 515

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado municipal y en el de Miralrio, el dia 11 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del total importe, y que no se admitirán pujas más que para todas las fincas en globo, las cuales se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Utande á 19 de Enero de 1901.—El Juez municipal, Juan García.—P. S. M.—El Secretario, Felipe Castillo.

ALBORECA.

Edicto de citación y emplazamiento.

Don Elias Lafuente Mayor, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de información posesoria por el procedimiento que traza la R. O. de 14 de Junio de 1884, promovido por D. Raimundo Lafuente Gonzalo, de esta vecindad, para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de varias fincas rústicas y entre ellas tres cuartas partes de la finca radicante en este término jurisdiccional y sitio denominado las Orilladas, proindivisas estas últimas con la otra cuarta parte que pertenece á D. Francisco Lafuente Gonzalo, vecino de Berninches y estando ausentes, tanto este co-partícipe, como las personas de quien procede esta propiedad Gregoria y Vicente Lafuente Gonzalo, en providencia de hoy he acordado, que por medio de este edicto se les cite y emplazase para que en el término diez días comparezcan en este mi Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á manifestar si tienen algo que oponer á su inscripción, apercibiéndoles que de no verihcarlo seguirá el expediente sus trámites legales sin más citarles y oírles.

Dado en Alboreca á veintitres de Enero de mil novecientos uno.—Elias Lafuente.—P. S. M.—Antonio Ubeda.